

## Región de Murcia

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 27 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO, ACCESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES, EN LOS CUERPOS CONVOCADOS POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE 25 DE ENERO DE 2021.

Advertido error material y/o de hecho en la Resolución de 27 de mayo de 2021, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2021, y la elaboración de la listade interinos para el curso 2021-2022 (BORM de 29 de enero).

En su virtud,

## **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Figurando por error en el Anexo II Listado de excluidos por especialidad, se procede a la corrección correspondiente incluyendo en el Anexo I, como admitidos, en el orden que les corresponda alfabéticamente para su especialidad y turno, a los siguientes aspirantes:

Cuerpo/Especialidad /Acceso Apellidos y Nombre		NIF
590 005 1	FERNÁDEZ GEA, JUAN ANTONIO	***3719**
Donde dice 591 212 2	ESTRADA MALLADA, MARIA MARGARIT	***2667**
debe decir 591 219 2	ESTRADA MALLADA, MARIA MARGARIT	***2667**



**SEGUNDO.** Figurando por error en el Anexo I Listado de admitidos por especialidad, en el acceso por adquisición de nuevas especialidades se procede a la corrección correspondiente incluyendo en el anexo I, en el acceso libre en el orden que le corresponda alfabéticamente para su especialidad y turno, a los siguientes aspirantes:

Cuerpo/Especialidad/	Acceso Apellidos y Nombre	NIF
	ÓMEZ GÓMEZ, MARIA LUISA OBAINA GARCIA, OCTAVIO ANDRES	***6864** ***6849**

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

## Firmado electrónicamente al margen EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS Víctor Javier Marín Navarro

